

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 60.048-UARG-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la suscripción de un protocolo para la confección del Mapa eólico de la Provincia de Santa Cruz ;

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, impulsa desde el estado nacional la confección de un Mapa Eólico Nacional y es el Centro Regional de Energía Eólica el que coordina y lleva adelante en forma conjunta con las provincias, la confección del mencionado mapa;

Que la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz solicita los servicios del área de Geografía de la Unidad Académica Río Gallegos, para realizar las tareas para confección del mapa;

Que mediante Resolución N° 099/06-R-UNPA se delega en el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, la facultad de firmar el Protocolo Adicional;

Que el Protocolo Adicional, cuya firma se efectivizó el 10 de mayo de 2006, entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz y la UNPA, tiene por objeto convenir el programa para llevar adelante el Mapa Eólico de la Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44° del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar el Protocolo Adicional suscripto entre la Universidad y entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz;

Que puesto a consideración en plenario, resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

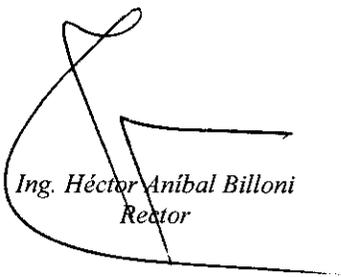
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR el Protocolo Adicional suscripto entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 10 de mayo de 2006 que se anexa y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector

Protocolo Adicional

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 10 días del mes de Mayo de 2006, entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario, Ing. Alessandro Perrone, DNI N° 18.525.405, con domicilio Legal en Avellaneda N° 801 de esta ciudad capital, en adelante LA SECRETARIA, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Alejandro Súnico, DNI N° 16.067.810, con domicilio legal en Av. Lisandro de la Torre N° 860, en adelante UNPA, convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de fecha 07 de Abril de 2004 ratificado mediante decreto del Poder Ejecutivo N° 1232/04, de fecha 21 de abril de 2004, con el objeto de llevar adelante la confección del "Mapa Eólico Provincial".

El presente Protocolo Adicional estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Constituye objeto del presente convenir el programa para llevar adelante el Mapa Eólico de la Provincia de Santa Cruz, que como anexo forma parte del presente entre LA SECRETARIA y la UNPA.

SEGUNDA: El cumplimiento del objeto enunciado en la cláusula precedente, se realizará a través de las metodologías, pautas y cronogramas de actividades que se detallan en los anexos que forman parte integrante de este.

TERCERA: Se desempeñarán como coordinadores del proyecto:

- Lic. Alicia CÁCERES, en representación de la UNPA.
- Ing. Alessandro PERRONE, Secretario de Estado de Energía.

CUARTA: La UNPA, a través de la Unidad Académica Río Gallegos (UARG) se compromete a llevar adelante las tareas descriptas en el Anexo II para desarrollar el Mapa Eólico Provincial, la contratación de los profesionales requeridos, la coordinación de los mismos, y la logística correspondiente para llevar adelante la tarea en los plazos pautados.

QUINTA: LA SECRETARÍA se compromete a aportar los fondos requeridos para la ejecución del mismo por un monto total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700), a hacerse efectivo en las siguientes etapas:

1ª Etapa (Previo al inicio del trabajo): **\$6.900,00** destinados a la adquisición del equipo informático necesario.

2ª Etapa (A los 45 días corridos del inicio del trabajo): **\$3.900,00** para gastos de administración viáticos, pasajes y honorarios.

3ª Etapa (Al finalizar el trabajo): **\$3.900,00** para completar honorarios.

PRESUPUESTO TOTAL:

Viáticos y pasajes para asistencia (3 días) del responsable por la UNPA, a curso sobre software específico en C.R.E.E. (Trelew - Chubut)	\$600,00
Contratación de servicios de un (1) docente responsable de la pasantía	\$2.500,00
Pasantías (estimado 3 alumnos *2,5 meses)	\$4.500,00
Gastos de administración	\$200,00
Equipamiento: 2 (dos) PC de las siguientes características y accesorios:	
Procesador PENTIUM IV 3.2 Ghz. o Sup.	\$6.900,00

1024Mb. Memoria DDR 333Mhz o sup. Gabinete que incluya <u>puertos USB delanteros</u> Disco Rígido <u>80 Gb.</u> Placa Gráfica AGP 128 Mb Placa de Red 10/100 Grabadora de DVD Lectora de DVD Teclado Español multimedia, Mouse óptico Parlantes potenciados Genéricos Monitor de 19" pantalla plana Estabilizador 800W (min. 3x220)	
Total	\$14.700,00

SEXTA: La UNPA deberá observar el deber de fidelidad que derive de la índole de las tareas asignadas, guardando debida reserva de la información que se generara en el informe, los resultados obtenidos sean totales o parciales, definitivos o no, serán pasibles de publicación sólo con la autorización expresa de LA SECRETARÍA y contendrá la mención de las partes intervinientes, como así también que fueron realizados en el marco de este Protocolo, quedando en todo caso a salvo los derechos de autor a favor de LA SECRETARIA .-

SÉPTIMA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de 75 (setenta y cinco) días corridos contados a partir de su firma.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en esta ciudad capital, con expresa renuncia a otra competencia que pudiere corresponderles, constituyendo domicilio las partes en los lugares arriba indicados, donde serán válidas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionada ut supra.



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG



ANEXO 1

PROGRAMA MAPA EÓLICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PROPUESTA DE TRABAJO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Institución:

Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA)
Unidad Académica Río Gallegos
Departamento de Geografía
Contacto: Lic. Alicia Cáceres

Domicilio legal:

Lisandro de la Torre 860
9400 Río Gallegos – Santa Cruz
TE: 02966-442317
FAX: 02966-442620

Inscripciones:

- Secretaría de Energía de la Nación. Registro de consultores en control y Evaluación Ambiental. Resolución 27/93. Inscripción Folio N° 108 – Septiembre de 1997.
- Sub-Secretaría de Minería de la Nación. Unidad de Gestión Ambiental Nacional (UGAN). Ley Nacional N° 24.585. Registro de Consultores de Protección Ambiental para la Actividad Minera Res. N° 1235/97.
- Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. Presidencia de la Nación. Registro de Consultores de Estudio de Impacto Ambiental. N° de Orden 159.

2. Participantes

2.1 Coordinadora del Programa por la UNPA:

Lic. Alicia Cáceres - Departamento Geografía – UARG.-

2.2 Integrantes del Programa por la UNPA:

Mg. Sc. Ing. Forestal Boris Diaz.

2.3 Integrantes Alumnos del Programa por la UNPA:

A designar por la UARG.

2.4 Coordinador del Programa por la Secretaría de Estado de Energía de Santa Cruz:

Ing. Alessandro Perrone.

2.5 Integrantes por la Secretaría de Estado de Energía de Santa Cruz:

A designar por LA SECRETARIA.

3. Resumen Técnico

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, impulsa la confección de un Mapa Eólico Nacional que permitirá situarse en cualquier lugar del país e inferir, con un cierto margen de error, la energía disponible en ese punto si se monta una determinada maquina eólica.

Para ello ha designado al Centro Regional de Energía Eólica (CREE) como el coordinador y encargado de llevar adelante en forma conjunta con las provincias esta

tarea, para lo cual éste ha distribuido en forma gratuita el software que será utilizado en la realización de dicho mapa que, en nuestro caso y en un comienzo, se confeccionará con la información disponible, generada desde la red de monitoreo existente en nuestra provincia cuyos datos vienen relevándose desde hace aproximadamente diez años, para continuar luego abasteciéndolo con nueva información surgida de esa red ampliada y actualizada.

El docente integrante por parte de la UNPA, responsable de los pasantes, recibirá capacitación ad-hoc por parte del C.R.E.E., confeccionándose el Mapa según los parámetros técnicos definidos en el Anexo II, agregándose una memoria técnica final con el detalle de los trabajos y etapas parciales desarrollados. Este informe técnico complementario será desarrollado por los pasantes, bajo la dirección técnica del docente responsable.

Un representante de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, un representante del Departamento Geografía (UNPA) y el responsable de la confección del Mapa certificarán el trabajo realizado por los pasantes.

Al finalizar las tareas que demanden la confección del Mapa Eólico de la Provincia de Santa Cruz, el equipo de trabajo dictará un curso breve de capacitación para el manejo del Mapa Eólico al personal de la Secretaría de Energía de la Provincia de Santa Cruz, que sea designado al efecto.



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

